
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03834-2026-U

CORTES DE ARENOSO

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución n.º 2026-0120, de fecha 25 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Cortes de Arenoso, por la que se aprueba la adquisición directa de bienes inmuebles destinados al incremento del Parque Público Municipal de Vivienda, en el marco del Plan ADHA.

TEXTO

Habiéndose aprobado mediante Resolución n.º 2026-0120, de fecha 25 de agosto de 2026, la adquisición directa de bienes inmuebles destinados al incremento del Parque Público Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Cortes de Arenoso, en el marco del Programa de incremento del parque público de viviendas financiado mediante el Plan ADHA, se hacen públicos los siguientes extremos:

PRIMERO. Aprobar la adquisición directa de los siguientes bienes inmuebles:

1. Vivienda sita en C/ Tras el Santo nº 27, San Vicente de Piedrahíta, término municipal de Cortes de Arenoso (Castellón).

Referencia catastral: 2863617YK1426S0001HZ.

Precio de adquisición: CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €).

2. Vivienda sita en C/ Canal nº 10, Cortes de Arenoso (Castellón).

Referencia catastral: 9216603YK0591N0001AK.

Precio de adquisición: CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €).

El importe total de las dos adquisiciones asciende a DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (290.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.62205.

SEGUNDO. Respecto del inmueble sito en Avda. Castellón nº 15, de Cortes de Arenoso, referencia catastral 9314401YK0591S0008BP, inicialmente incluido en el procedimiento, no procede continuar su adquisición al no haberse presentado oferta para su transmisión al Ayuntamiento.

TERCERO. Los bienes adquiridos se destinarán al incremento del Parque Público Municipal de Vivienda, dentro del Plan ADHA, para su destino a arrendamiento o cesión de uso con fines sociales, conforme a las condiciones de la subvención concedida.

La presente resolución se publica para su general conocimiento y a los efectos de publicidad y transparencia correspondientes.

La resolución íntegra obra en el expediente administrativo n.º 69/2026 y estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cortes de Arenoso, en los términos previstos legalmente.

Contra la Resolución n.º 2026-0120, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional

competente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Cortes de Arenoso, a 26 de agosto de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Florencio Catalán Bagán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE